

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

18 JUL 1997

ARTICULO 1º.- MODIFICASE el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal N° 94, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 3º.- Al Agente que por las circunstancias enunciadas, deba hacer uso del beneficio establecido en el artículo 1º, deberá rendir en un plazo no mayor de 48 horas posteriores a su regreso y ante quien corresponda, el billete aéreo o pasaje otorgado acompañado del Acta de Defunción correspondiente."

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 1754/97.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 02/07/97.-

maf1.

CARLOS BUSCAGLIA
Secretario
Concejo Deliberante

ADELITA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 18 JUL 1997

VISTO: El Expediente N°4759/97 del Registro de esta
Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la
Ordenanza Municipalidad dada en sesión del día 02/07/97, por la
que se modifica el Artículo 3º de la Ordenanza Municipal N°94.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Perma-
nente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T.-
A.L.M.N°275/97, entendiendo que no existen objeciones que impidan
su promulgación.

Que el suscripto comparte dicho criterio, estando
facultado para el dictado del presente acto administrativo, en
atención a las prescripciones del Artículo 101, Inciso 1) de la
Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A


ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° **1754**/97,
sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en
sesión del día 02/07/97, mediante la cual se modifica el Artículo
3º de la Ordenanza Municipal N°94.

ARTICULO 2º.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipa-
lidad de Ushuaia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° **707** /97.

mcc.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.


MARIA DOLORES CARRERAS
Jefe de Gabinete
Luz de Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. CARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ORLANDO ZUMELZU
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia